

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 8:41 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: F: EJECUTIVO NO.11001400301920170053400 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C, BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No.9002595474 CONTRA RUTH STELLA QUINTANA NUÑEZ C.C.39.539.058.
Datos adjuntos: 20216030430741.pdf; 20216030430741-1.pdf; 20216030430741-2.pdf; 20216030430741-3.pdf; 20216030430741-4.pdf

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo y no constituye canal de recepción de solicitudes. Por favor no lo responda.

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ



Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:

Departamento: Bogotá, D.C.

Ciudad: Bogotá - Colombia

Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44

Código postal: 111051

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603

Sistema distrital para quejas y soluciones <http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear>

Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Correo institucional para radicación de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



☐ No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



☐ No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 184 del 18 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 83 A # 98 A - 14 ,98-24 CALLE 85 NO. 98A-25, 98-13, 97A-25, 97A-16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2187 del 30 de Mayo de 2002, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 788860.

Que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de Mayo de 2014 se eligió a:
LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 34.973.202, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 18 de Mayo de 2014, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20141030119251

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 27/05/2014 03:43 PM

Página 1 de 1



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 184 del 18 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 86 # 95 D - 03 / CALLE 83 # 95D-04 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2183 del 30 de Mayo de 2002, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C782420/50C781617.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 18 de Marzo de 2017 se eligió a:

LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 34.973.202, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 18 de Marzo de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Mediante providencia del 16 de mayo de 2019 del Juez 50 Civil del Circuito de Bogotá D.C., confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior del mismo Circuito el 24 de julio del mismo año, se declaró nulidad del acta de asamblea general extraordinaria del 18 de mayo de 2014 celebrada en la Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica I. En la actualidad se encuentra inscrita como administradora y representante legal de la citada Copropiedad la señora Luz Marina del Socorro Garavito Tapia, designada por el Consejo de Administración el 18 de marzo de 2017.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20206030093861

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/03/2020 12:33 PM

Página 1 de 1



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/03/2020 12:33 PM

Página 1 de 1

NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 184 del 18 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 86 # 95 D - 03 / CALLE 83 # 95D-04 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2183 del 30 de Mayo de 2002, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C782420/50C781617.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 01 de Octubre de 2016 se eligió a:

LUIS ENRIQUE PEÑUELA GONZALEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 79142987, quien actuará como Revisor Fiscal durante el periodo del 18 de Abril de 2016 al 31 de Marzo de 2017.

LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 34.973.202, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Octubre de 2016, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Mediante providencia del 16 de mayo de 2019 del Juez 50 Civil del Circuito de Bogotá D.C., confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior del mismo Circuito el 24 de julio del mismo año, se declaró nulidad del acta de asamblea general extraordinaria del 18 de mayo de 2014 celebrada en la Agrupación de Copropietarios de las Zonas A y B del Conjunto Residencial Bochica I. En la actualidad se encuentra inscrita como administradora y representante legal de la citada Copropiedad la señora Luz Marina del Socorro Garavito Tapia, designada por el Consejo de Administración el 18 de marzo de 2017.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196030490961

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 03/12/2019 11:06 AM

Página 1 de 1



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 184 del 18 Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 83 A # 98 A - 14 ,98-24 CALLE 85 NO. 98A-25, 98-13, 97A-25, 97A-16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2187 del 30 de Mayo de 2002, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrument Públicos en el folio de matrícula 50C - 788860.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 04 de Octubre de 2010 se eligió a:
LUZ MARINA DEL SOCORRO GARAVITO TAPIA con CÉDULA DE CIUDADANIA 34.973.202, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 04 de Octubre de 2010, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20131030248761

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 26/12/2013 04:46 PM

Página 1 de 1



26/12/2013 04:46 PM

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:

Bogotá, D.C.
603

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: REF: EJECUTIVO NO.11001400301920170053400 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C, BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No.9002595474 CONTRA RUTH STELLA QUINTANA NUÑEZ C.C.39.539.058.

Referencia: RAD. ALE: 20216010043862 / 20216010048442

Cordial saludo,

Este despacho recibió comunicación radicada con el número de la referencia mediante la cual solicita:

“(...) Comedidamente me permito comunicarles que, mediante auto del 2 de febrero de 2021, se dispuso- oficiarle a efecto de que, a la mayor brevedad posible, nos indiquen a propósito del Conjunto Residencial Bochica 1,2,3,4, cuáles son las administraciones que rigen o los rigen y si saben o conocen de un conflicto de aquella situación. (...)”

Con el propósito de atender su petición, es menester precisar que una revisado los aplicativos, Sí- Actúa y Bizagi, herramientas en las que se registra la inscripción de los bienes inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de la localidad se evidenciaron los certificado representación legal de las copropiedades para lo cual se anexa en archivo adjunto a la presente.

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, contundente, de fondo y en oportunidad de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: RL Conjunto Residencial Bochica 1,2,3,4

Proyectó: Giovanni Alexis Garzón T. 
Revisó: Germán Alfonso Arciniegas Fajardo 
Fabio Danilo Rodríguez 
Aprobó: Hugo Fernando Sierra 

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-

2814-2603

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F074

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.